



**CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY**

**REGLAMENTO DE USO DEL PREDIO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO  
ALTO LOS MOLINOS**

**TITULO I  
CAPITULO I  
DE LA NATURALEZA Y SUS FINES**

**ARTICULO 1º:** El Predio ALTOS LOS MOLINOS es un complejo destinado a promover diferentes actividades en lo social, cultural y deportivo, para uso y beneficio exclusivo de los matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy (en adelante C.P.C.E.J.) y sus familiares en primer grado descendente (entiendase: conyuges e hijos, cuyo parentezco deberá ser acreditado), con el objetivo primordial de proporcionar un espacio de esparcimiento, no pudiendo hacerlo personas y/o instituciones ajenas al C.P.C.E.J.

**ARTICULO 2º:** El presente Reglamento constituye en su conjunto, normas, procedimientos y principios que controlan y regulan el funcionamiento del Predio Social, como así también, establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de quienes hagan uso del mismo.

**ARTICULO 3º:** La administración del Predio Social estará a cargo del Consejo Directivo del C.P.C.E.J, quien designará un responsable del mismo, siendo éste un matriculado del Consejo.

**ARTICULO 4º:** Está prohibido el ingreso al Predio Social de animales y/o cualquier elemento que ponga en peligro la integridad física, la permanencia, el aseo, el mantenimiento, la convivencia y la tranquilidad de los concurrentes, o que pudieran ser motivo de siniestros que afecten a las personas, bienes e instalaciones. En caso de que se produzcan algunos de los hechos detallados precedentemente el matriculado que solicito las intalaciones sera responsable de subsanarlas.

**ARTICULO 5º:** Los menores de edad, que concurren al Predio Social deberán permanecer en compañía del matriculado que solicito las instalaciones.

**ARTÍCULO 6º:** El C.P.C.E.J no será responsable civil ni penalmente por ningún tipo de accidente, robo, daño o siniestro que pueda afectar a las personas y/o los bienes de los asistentes que se encuentren dentro del Predio Social Cultural y Deportivo Alto Los Molinos.

**ARTICULO 7º:** Toda situación no prevista ni contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo del C.P.C.E.J.



## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

### **CAPITULO II DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS SOLICITANTES**

#### **ARTÍCULO 8º: DERECHOS DE LOS SOLICITANTES**

Todos los matriculados en el C.P.C.E.J. que posean su matrícula activa, con el pago del Derecho de Ejercicio Profesional (D.E.P) al día y sin ningún otro tipo de deuda con el C.P.C.E.J y/o sanción; jubilados o con su matrícula vitalicia, (en adelante los Solicitantes) tienen los siguientes derechos:

- a) Reservar mediante formulario especialmente habilitado en la página Web del C.P.C.E.J., las instalaciones del Predio Social, Cultural y Deportivo Alto Los Molinos, rigiéndose por las normas, procedimientos y principios establecidos en este Reglamento.
- b) Participar de todos los eventos programados por el C.P.C.E.J, sean estos de carácter social, cultural o deportivo.

#### **ARTÍCULO 9º: OBLIGACIONES DE LOS MATRICULADO SOLICITANTES**

Son obligaciones de los solicitantes las siguientes:

- a) Concurrir al Predio Social con la Credencial que pruebe su condición de matriculado del C.P.C.E.J.
- b) Acatar y cumplir fielmente todas las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, como así también con las disposiciones complementarias aprobadas por el Consejo Directivo que este pueda dictar.
- c) Guardar la debida compostura, respeto y buenas costumbres dentro del Predio Social, Cultural y Deportivo Alto los Molinos, en un marco de solidaridad con los concurrentes, y/o encargados.
- d) Respetar estrictamente el horario establecido para cada turno en forma indefectible. En caso de incumplimiento se aplicara la multa prevista en este Reglamento.

#### **ARTICULO 10º: RESPONSABILIDAD DE LOS SOLICITANTES**

Es responsabilidad de cada solicitante:

- a) Velar por el buen comportamiento de sus invitados, constituyéndose en su garante en caso de que éstos ocasionarán algún daño a las instalaciones o a alguno de los asistentes a la misma.
- b) Cualquier inobservancia de lo establecido en el presente Reglamento, en cuanto a las obligaciones del matriculado, que surjan por el uso de las infraestructuras, será pasible de las sanciones establecidas en el Artículo 11º de este Reglamento.

#### **ARTÍCULO 11º: SANCIONES**

El Consejo Directivo del C.P.C.E.J., en función de lo reglamentado, evaluará la gravedad del daño y/o falta cometida, procediendo a aplicar sanciones pecuniarias y disciplinarias al matriculado. La sanción pecuniaria se establece en abonar como minio el triple del valor establecido para la Tasa de Uso de mayor importe que se encuentre vigente y/o el monto equivalente al daño ocasionado a las instalaciones y/o al personal de mantenimiento y seguridad. Por su parte la sanción disciplinaria consistirá en la suspensión y prohibición de ingresar al Predio Social, Cultura y Deportivo Alto Los Molinos o de usar las instalaciones.

Las sanciones disciplinarias que se apliquen, serán sin perjuicio del resarcimiento económico por los deterioros ocasionados ante la falta y/o inobservancias cometidas y según su gravedad, aplicadas por C.P.C.E.J., las que consistirán en la:



## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

- a. Inhabilitación para el uso de las instalaciones por el término de 1 a 6 meses.
- b. Inhabilitación para el uso de las instalaciones por el término de 7 a 12 meses.

**Asimismo se aplicara una multa pecuniaria por no entregar los salones en los horarios previstos en el Anexo I, y según el compromiso asumido en el Anexo III de Acuerdo de Responsabilidad, equivalente al Fondo de Garantía por cada hora de demora.**

La aplicación de las sanciones pecuniarias y/o disciplinarias será instrumentada mediante resolución del Consejo Directivo del C.P.C.E.J. y archivadas en el legajo del matriculado.

### CAPITULO III DEL RESPONSABLE DEL PREDIO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ALTO LOS MOLINOS

**ARTÍCULO 12°:** El Responsable designado por el Consejo Directivo del C.P.C.E.J. será el responsable por el cuidado, mantenimiento y conservación del Predio Social, Cultural y Deportivo Alto Los Molinos, como así también, de todos los bienes muebles existentes en el mismo. Debiendo exigir a los solicitantes, como a sus invitados el cuidado de las instalaciones, emitiendo Informe de su competencia ante el incumplimiento del presente Reglamento por parte del matriculado, que será base suficiente sobre la que se expedirá el Consejo Directivo en cuanto a medidas disciplinarias a tomar.

**ARTICULO 13°:** El Responsable supervisará que toda persona ajena a la Institución que ingrese al complejo lo haga bajo la supervisión del solicitante, quien tendrá a su cargo el cuidado y/o vigilancia de los daños intencionales y/o que por negligencia se pudieran ocasionar.

### TITULO II CAPITULO I DE LA INFRAESTRUTURA SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA

**ARTICULO 14°:** El derecho a utilizar la infraestructura del Predio Social, Cultural y Deportivo Alto Los Molinos comprende:

- 1. Salón:** con capacidad para 150 personas, una cocina de cómodas dimensiones y baños exteriores confortables, acorde a las exigencias, para la realización de eventos sociales y a las capacidades del mismo. Cuenta con mesas, sillas y ventiladores. La cocina cuenta con una gran parrilla, cocina eléctrica, 2 freezer y un amplio estante para elementos varios.
- 2. Quincho:** con capacidad para 30 personas, techado, con sanitarios. Tres asadores independientes, cada uno con sus respectivos tablonos y sillas, ventiladores y heladera.
- 3. Cancha de Fútbol:** para partidos de fútbol hasta 11 jugadores por equipo.
- 4. Arcos de Futbol móviles:** 2 Arcos móviles para Futbol 8 y 2 Arcos móviles para Futbol 5.



## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

- 5. Asadores:** para uso al aire libre con mesada, bancos de material y Pileta de lavar .
- 6. Juegos Infantiles:** 1 Mangrullo de dos Torres, 1 Mangrullo Princess, 2 Sube y Baja dobles, 1 Portico de Hamaca Triple Mixto, 1 Molinete, 1 Pasamano, 1 Tubo, 1 Escalador y 1 Trepador curvo Grande.
- 7. Gimnasio Urbano:** 1 Caminador Simple, 1 Dorsalera doble, 1 Giro de cintura doble, 1 Empuje Frontal, 1 Press de piernas doble, 1 Remo Simple y 1 Banco abdominal mixto.

### CAPITULO II USO DE LOS SALONES

**ARTÍCULO 15°:** Se podrá solicitar y hacer uso exclusivo de los salones, abonando la Tasa de Uso correspondiente según el listado de precios que determine el Consejo Directivo, Anexo I Listado de Precios, el que será oportunamente actualizado atento al impacto de la inflación en el poder adquisitivo de la moneda, haciéndose efectiva la reserva de las instalaciones, solo mediante solicitud por nota –inserta en la Página Web del Consejo- debiendo además el matriculado acreditar el pago total del arancel respectivo, por lo que no se tendrá en cuenta ninguna solicitud realizada verbal o informalmente, fuera de la página Web del C.P.C.E.J.

**ARTÍCULO 16°:** Para el uso del Salón, se deberá:

1. Completar y firmar el “Formulario de Solicitud de Uso de las Instalaciones” -Anexo II-, donde deberá especificar el uso para el cual solicita las instalaciones, fecha y turno de la reserva solicitada.
2. Abonar el total del importe correspondiente para el uso del salón, caso contrario no se registrará la reserva según Anexo II.
3. Completar el Formulario de ACUERDO DE RESPONSABILIDAD, Anexo III, sin cuya suscripción no se dará la autorización para el uso de las instalaciones.
4. Dejar un depósito en calidad de GARANTIA por daños o pérdidas, equivalente al valor del turno reservado. Dicho monto deberá pagarse en efectivo hasta cuarenta y ocho horas hábiles antes de la realización del evento, caso contrario el solicitante no podrá hacer uso de las instalaciones, siendo su responsabilidad la pérdida de lo abonado por el uso del salón. El monto de la garantía se restituirá después de tomar conocimiento de lo informado por el Responsable en un plazo máximo de una semana, donde conste si debe o no procederse a descontar el valor correspondiente a los daños o pérdidas que hubieran ocurrido en las instalaciones y/o equipamientos. En caso de que el valor del daño fuere mayor al monto de la garantía, el matriculado deberá abonar la diferencia, dentro de un plazo de 48 hs.
5. Permiso Policial otorgado por las autoridades de la Policía de la Provincia, Comisaria Reyes.
6. El solicitante deberá hacerse cargo de los derechos, tasas y contribuciones que correspondan (SADAIC, AADI-CAPIF y toda otro Impuesto, Tasa o Arancel que en el futuro puedan dictar los Fiscos Nacionales, Provinciales y/o Municipales), los cuales deberán ser presentados al C.P.C.E.J. con 48 hs. de anticipación al evento, caso contrario el matriculado no podrá hacer uso de las instalaciones, siendo su responsabilidad la pérdida de todo lo abonado por el uso del salón.

**ARTICULO 17°:** El C.P.C.E.J. podrá cancelar las reservas con la debida anticipación, cuando causas de fuerza mayor así lo determinen, debiendo proceder a devolver el monto abonado por el uso del salón y



## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

de la garantía. Se considerarán causas de fuerza mayor aquellas situaciones climáticas, de infraestructura edilicia o de alguna otra naturaleza que hagan necesario, por precaución y cuidado de las instalaciones del Predio Social y Deportivo Alto Los Molinos, tomar dicha medida con su correspondiente fundamentación.

**ARTÍCULO 18°:** En caso de no llevarse a cabo el evento o de cancelarse la reserva, por parte del matriculado, no se producirá el reintegro de lo abonado por todo concepto ni dará derecho a reclamo alguno por parte del mismo.

**ARTICULO 19°:** Para el uso del Salón se habilitará el siguiente horario, de lunes a domingos:

LUNES A DOMINGO	
TURNO	HORARIO
1°	09 a 18 hs.
2°	19 a 05 hs.

**ARTICULO 20°:** Una vez autorizado y cancelados los importes por el uso del salón, de la garantía, y el cumplimiento de los puntos 4 y 5, se le entregará el recibo correspondiente al matriculado.

Las instalaciones quedarán a disposición del matriculado el día reservado para proceder a la ornamentación dentro del horario del turno elegido, para ésta se utilizarán elementos fijos existentes, quedando prohibido el uso de clavos, adhesivos u otros elementos que pueden deteriorar la pintura de las paredes o parte de la estructura de los Salones. Bajo ningún concepto se permitirá pegar carteles en las paredes, el uso de fuegos artificiales o cualquier actividad que atente o pueda perjudicar las instalaciones. La utilización de carpas, gazebos u otras instalaciones similares estarán sujetas a la aprobación previa del C.P.C.E.J y su uso estará bajo exclusiva responsabilidad del matriculado, quien deberá acatar las exigencias establecidas para su utilización.

**ARTICULO 21°:** En virtud de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.788 y Ley Provincial N° 5.586, por las cuales está prohibido el suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años, el solicitante asumirá totalmente la responsabilidad legal en caso de violación a esta y demás disposiciones de las leyes citadas, quedando a su cargo el pago de la multa y demás conceptos que en este supuesto se generen.

**ARTÍCULO 22°:** El matriculado que realice la contratación, se hará responsable materialmente por la pérdida o deterioro de los muebles, roturas de vidrios y demás daños que se produzcan en las instalaciones, los cuales se



## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

comprobarán inmediatamente después de finalizado el evento celebrado, quedando autorizado el matriculado, junto con el Encargado, a realizar una inspección de las instalaciones, antes y después del evento, dejándose constancia en cada caso de las novedades surgidas, a los efectos de deslindar responsabilidades; para tal efecto se habilitará un registro para detallar las mismas, a los fines de restituir o no la garantía estipulada en el Artículo 16º, Punto 4, el que posteriormente debe ser puesto en conocimiento del Responsable del Predio Social.

**ARTÍCULO 23º:** El uso del Salón incluye las tareas de limpieza anterior y posterior, a la realización del evento, –la que estarán a cargo del C.P.C.E.J.- razón por la cual, el mismo deberá finalizar a la hora establecida para cada turno indefectiblemente.

**ARTICULO 24º:** En ningún caso, el uso del Salón incluye la utilización de la cancha de fútbol. Cualquier deterioro o daño que sufra la misma, será de exclusiva responsabilidad del matriculado quien deberá abonar el monto que se determine por la reparación que corresponda.

**ARTICULO 25º:** Queda totalmente prohibido dar un uso distinto a las instalaciones, para el cual fueron solicitadas, incluyendo en esta restricción la realización de reuniones de política partidaria, religiosa y/o similar.

**ARTICULO 26º:** Dependiendo de la característica del evento a realizarse, la Comisión del C.P.C.E.J., podrá exigir la contratación de personal de seguridad a cargo del matriculado para resguardo de las instalaciones y de los concurrentes. En el caso de las reservas en horario nocturno, los matriculados deberán contratar en carácter de obligatorio dicho servicio.

### CAPITULO III USO DEL QUINCHO

**ARTICULO 27º:** El uso del quincho, será con cargo según la Tasa de Uso prevista en la Resolución de Consejo Directivo, con reserva y de acuerdo a la disponibilidad que exista. El Encargado proveerá de los elementos necesarios para su uso, sillas y tablonés.

**ARTICULO 28º:** El uso del quincho se hará en horario que se detalla:

LUNES A DOMINGO	
TURNOS	HORARIO
1º	09 a 18 hs.
2º	19 a 05 hs.



## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

### CAPITULO IV USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: CANCHA DE FUTBOL

**ARTICULO 32°:** La cancha de fútbol podrá ser utilizada por todos los matriculados, descriptos en el Artículo 8° del presente reglamento.

**ARTICULO 33°:** El uso de la cancha será factible, siempre y cuando cumplan con el siguiente requisito:

1. Presentar nota de solicitud de uso de la cancha de fútbol, detallando la nómina de jugadores.

**ARTICULO 34°:** En todos los casos, el uso de la cancha será dentro del horario y los días establecidos por el Consejo Directivo, regido por una agenda donde se registrarán todas las solicitudes, siempre y cuando, las condiciones del estado de la cancha así lo permitan.

LUNES A DOMINGO	
TURNO	HORARIO
1°	09 a 18 hs.

**ARTICULO 35°:** A los fines de preservar el estado de la cancha, el Consejo Directivo podrá suspender los partidos programados con veinticuatro horas (24 hs) de anticipación, comunicando tal decisión al responsable de cada equipo, reprogramando dichos partidos previa consulta con los mismos.

**ARTICULO 36°:** Es responsabilidad de cada matriculado velar por el buen comportamiento de sus invitados, constituyéndose en garante por los daños que pudieran ocasionar a las instalaciones.

**ARTICULO 37°:** El Encargado proveerá redes y banderines, siendo responsabilidad de los solicitantes la devolución en buenas condiciones de los mismos al final de cada partido, caso contrario deberá abonar el monto equivalente al deterioro o pérdida del material. Es obligación del Encargado llevar el control del material prestado a los matriculados e informar en forma inmediata al Responsable del Predio Social las novedades generadas por daños y/o roturas.

### CAPITULO V USO DE LOS ASADORES

**ARTICULO 38°:** El uso de los asadores podrá ser utilizada por todos los solicitantes, descriptos en el Artículo 8° del presente reglamento.



## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

**ARTICULO 39°:** El uso de los asadores, será sin cargo y de acuerdo a la disponibilidad que exista al momento de hacer uso de las instalaciones, siendo un asador por Familia (10 personas).

**ARTICULO 40°:** El uso de los asadores se realizará en horarios matutinos y vespertinos, de conformidad a lo establecido en el siguiente cuadro:

LUNES A DOMINGO	
TURNO	HORARIO
1°	09 a 18 hs.

**ARTICULO 41°:** No está permitido hacer uso de más de un asador por matriculado (familia) para no superar la cantidad de 10 (diez) personas por asador.

**ARTICULO 42°:** Se deberá avisar con tiempo suficiente el uso del mismo al Responsable del Predio Social.

### CAPITULO VI USO DE LOS JUEGOS INFANTILES Y GIMANSIO URBANO

**ARTICULO 43°:** Los Juegos infantiles y Gimnasio Urbano podrán ser utilizados por todos los familiares directos de solicitantes, descriptos en el Artículo 8° del presente reglamento.

**ARTICULO 44°:** Es responsabilidad de cada matriculado, velar por el buen comportamiento de sus invitados, constituyéndose en garante por los daños que pudieran ocasionar a las instalaciones, juegos infantiles y gimnasio urbano.

### CAPITULO VII DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL C.P.C.E.J.

**ARTICULO 45°:** El CPCEJ, no será responsable civil ni penalmente por ningún tipo de accidente, robo, daño o siniestro que pueda afectar a las personas o los bienes de los asistentes que se encuentren dentro del Predio Social y Deportivo Alto Los Molinos.





**CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

ANEXO I

**DERECHO DE USO Vigentes para reservas para el año 2023**

**SALON: CAPACIDAD 150 PERSONAS**

El importe por el uso de las instalaciones incluye el uso de las mesas, sillas. Requisitos: estar al día con el DEP - firmar Ficha de Solicitud de Uso – Convenio de Responsabilidad – Permisos – Pago de la Tasa de Uso y de la Garantía correspondiente.

**LUNEAS A DOMINGO**

TURNO	HORARIO	SALON
1°	09:00/18:00	Costo según resolución vigente
2°	19:00/05:00	Costo según resolución vigente

**QUINCHO: CAPACIDAD 30 PERSONAS**

El importe por el uso de las instalaciones incluye el uso de las mesas, sillas. Requisitos: estar al día con el DEP - firmar Ficha de Solicitud de Uso – Convenio de Responsabilidad – Permisos – Pago de la Tasa de Uso y de la Garantía correspondiente.

**LUNEAS A DOMINGO**

TURNO	HORARIO	
1°	09:00/18:00	Costo según resolución vigente
2°	19:00/05:00	Costo según resolución vigente

**ASADORES: CAPACIDAD 10 PERSONAS (1 FAMILIA) por Asador**

Incluye el uso de la parrilla, mesa y banco. Requisitos: estar al día con el DEP

**LUNEAS A DOMINGO**

TURNO	HORARIO	
1° asador	09:00/19:00	SIN COSTO
2° asador	09:00/19:00	SIN COSTO



**CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

**ANEXO II**

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY  
SOLICITUD DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO ALTO LOS MOLINOS**

San Salvador de Jujuy, .....de..... de 20...

Quién suscribe, .....Mat. Prof. Nro.....  
solicita al CPCEJ, el uso de las instalaciones del Predio Social y Deportivo Alto Los Molinos, ubicado en Prolongación  
Cronista Comercial N° 4180, B° Los Molinos, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme a la reglamentación vigente.

SALON (capacidad 150 personas)     QUINCHO (capacidad para 30 personas)     CANCHA DE FUTBOL

RESERVA PARA FECHA: ..... MES: ..... AÑO: .....

1° Turno (09:00/18:00)     2° Turno (19:00/05:00)     ..... (Horario uso de la cancha)

MOTIVO: .....

**CONDICIONES DE USO:**

- El uso del salón incluye: cocina, horno, parrilla, 2 freezer, sillas, mesas y sanitarios.
- El uso del quincho incluye: parrilla, 1 heladera, mesas, sillas y sanitarios.
- Se deberá mantener una conducta regida por las buenas costumbres, en un marco de solidaridad con los concurrentes y personal del Predio Social y Deportivo Alto Los Molinos.
- El Responsable del Predio Social y Deportivo Alto Los Molinos, aparte de estar al servicio del solicitante, es el responsable de que se respeten las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Conservación del Predio Social y Deportivo Alto Los Molinos, como así también, del cuidado de las instalaciones. Por lo tanto, sus decisiones deben respetarse.
- El horario de uso de las instalaciones será de acuerdo al turno elegido, sin excepción.
- El solicitante deberá abonar el monto de la garantía hasta cuarenta y ocho horas hábiles antes del evento, en caso de no realizarlo, no podrá hacer uso de las instalaciones.
- El solicitante deberá hacerse cargo de los derechos de tasas y contribuciones que correspondan (SADAIC, AADI-CAPIF y toda otro Impuesto, Tasa o Arancel que en el futuro puedan dictar los Fiscos Nacionales, Provinciales y/o Municipales), los cuales deberán ser presentados con 48 hs. De anticipación al evento, caso contrario no podrá hacer uso de las instalaciones.
- Se prohíbe el uso de clavos. Adhesivos u otros elementos que puedan deteriorar la pintura de las paredes o parte de la estructura del local. Bajo ningún concepto se permite pegar carteles en las paredes, el uso de fuegos artificiales o cualquier actividad que atente o pueda perjudicar las instalaciones.
- La utilización de carpas, gazebos u otras instalaciones similares está sujeta a aprobación previa y su uso estará bajo exclusive responsabilidad del solicitante, quien deberá acatar las exigencias establecidas para su utilización.
- El solicitante se hará responsable materialmente por la pérdida o deterioro que ocurriesen durante el uso de instalaciones, cuya reparación o restitución se realizara con los fondos exigidos como garantía. En caso, de que el importe de los daños o deterioros producidos superen el monto de la garantía, el solicitante deberá abonar la diferencia correspondiente dentro de las 48 hs. Después de finalizado el evento.
- Los menores de edad deberán permanecer bajo tutela de personas responsables.
- Se prohíbe el ingreso de elementos que pongan en peligro la permanencia y tranquilidad de los demás concurrentes.
- Queda totalmente prohibido dar un uso distinto a las instalaciones, para el cual fueron solicitadas, incluyendo en esta restricción la realización de reuniones de política partidaria, religiosa y/o similar.
- En caso de no llevarse a cabo el evento o de cancelarse la reserve, por motivos relacionados exclusivamente al solicitante, no se producirá el reintegro de lo abonado ni dará derecho a reclamo alguno por parte del mismo.
- En caso de necesitar realizar un cambio de fecha de reserve, el solicitante deberá informarlo con una antelación no menor a los 15 (quince) días.
- El CPCEJ, no será responsable civil ni penalmente por ningún tipo de accidente, robo, daño o siniestro que pueda afectar a las personas o los bienes de los asistentes que se encuentren dentro del Predio Social y Deportivo Alto Los Molinos.
- En caso de las reservas en horario nocturnos, el solicitante debe contratar personal de seguridad.
- El uso del salón o del quincho no implica el uso de la cancha de futbol. Cualquier deterioro o daño que sufra la misma, será de exclusive responsabilidad del solicitante quien deberá abonar por la reparación que corresponda.



## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

### ANEXO III

#### ACUERDO DE RESPONSABILIDAD

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ..... días de ..... de 2022, el Sr/a. ...., Matrícula Profesional N° ....., manifiesta que asume los compromisos y responsabilidades derivados del uso del salón de propiedad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy en la Localidad de Alto Los Molinos el día .....de ..... de 2022, de horas ..... a ....., respetando estrictamente el horario de entrega del salón a fin de evitar la aplicación de la multa prevista en el Reglamento de Uso del Predio Social, Cultural y Deportivo Altos Los Molinos, prevista en el art. 11 del citado Cuerpo Normativo - entre los cuales se incluye expresamente el deber de concurrir y permanecer personalmente en el salón durante toda la realización de evento, la realización exclusiva del evento para el cual fue solicitado y concedido el lugar, la obligación de entregar el salón en el mismo estado en el que fuera recibido, y responder por cualquier daño o deterioro que sufriera el mismo, como así también el matriculado se compromete a abonar las sumas que por cualquier concepto (aranceles, permisos, multas, etc.) se debieran abonar o reclamara SADAIC, AADI-CAPIF y toda otro Impuesto, Tasa o Arancel que en el futuro puedan dictar los Fiscos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, desobligando de manera expresa al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy.-

- En razón del uso que se hiciera del salón por parte del o los matriculados, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, ante eventuales demandas de terceros, podrá citar al matriculado a dicho proceso, quien podrá hacerlo ejerciendo su propia representatividad y defensa, o como mejor estime, sin que dicha actividad pueda perjudicar de manera alguna al Consejo.-

- De igual modo se compromete ante el caso de citaciones o intimaciones extrajudiciales que recibiera el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, en razón del uso del salón que hiciera el matriculado a efectuar las gestiones necesarias de su parte a fines de solucionar el conflicto.

- El matriculado asume de manera personal las obligaciones y riesgos – personales y materiales - derivados del uso de dicho salón, así como también de las actividades que en el evento solicitado se realizaren, liberando de toda responsabilidad al Consejo, renunciando a beneficios de solidaridad o comunidad en tales obligaciones, ya sea que las mismas resulten del uso que el mismo matriculado o terceros hayan hecho de las instalaciones del Consejo en el periodo por el cual fue solicitado.-

- El CPCEJ, no será responsable civil ni penalmente por ningún tipo de accidente, robo, daño o siniestro que pueda afectar a las personas o los bienes de los asistentes que se encuentren dentro del Predio Social y Deportivo Alto Los Molinos.

.....  
FIRMA DEL MATRICULADO

.....  
FIRMA DEL RESPONSABLE  
C.P.C.E.J.